

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

Resolución de 23 de julio de 2024, de la Viceconsejería, por la que se declara la caducidad del procedimiento para la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se cita.

Por Resolución de 22 de mayo de 2024, de la Viceconsejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, (BOJA núm. 106, de 3 de junio), se anunció convocatoria pública para la provisión del puesto de trabajo denominado «Secretario/a del/de la Vicenconsejero/a», con código 9082910, por el sistema de libre designación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 124 y 128 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, y, en lo que no se oponga a lo dispuesto en la citada ley, del Capítulo V del Título III del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 128.5 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, el plazo máximo de resolución será de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, habiendo finalizado el mismo el pasado 17 de julio de 2024, sin que se haya acordado prórroga alguna.

El artículo 84.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que «Pondrán fin al procedimiento la resolución, el desistimiento, la renuncia al derecho en que se funde la solicitud, cuando tal renuncia no esté prohibida por el ordenamiento jurídico, y la declaración de caducidad».

En virtud de lo expuesto y dado que el plazo previsto para efectuar el nombramiento del puesto convocado ha transcurrido sin que haya tenido lugar, procede declarar la caducidad del procedimiento para la provisión del puesto de trabajo convocado, por lo que, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por el art. 1.1.c) de la Orden de 6 de octubre de 2023 (BOJA núm. 197, de 13 de octubre), por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos y en la entidad instrumental adscrita a la Consejería,

R E S U E L V E

Declarar la caducidad del procedimiento para la provisión del puesto de trabajo denominado «Secretario/a del/de la Viceconsejero/a» con código 9082910, por el sistema de libre designación, convocado por Resolución de 22 de mayo de 2024, dejando sin efecto todos los actos del procedimiento.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente, en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el recurrente su domicilio, o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de

00305845

22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de julio de 2024.- La Viceconsejera, Ana María Corredera Quintana.